

Consultas Realizadas

Licitación 360414 - Ampliacion, Actualizacion y Mantenimiento del Sistema de Informacion Policial - Ad Referendum - Plurianual

Consulta 1 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 12: El oferente deberá poseer ISO 9001 de forma a poseer garantía de la calidad de sus servicios. Solicitamos respetuosamente a la convocante, eliminar dicho requerimiento ya que limita la participación de potenciales oferentes e impide que la convocante pueda contar con otras ofertas. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
Con respecto al requisito indicado en la sección (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 12, El oferente deberá poseer ISO 9001 de forma a poseer garantía de la calidad de sus servicios, dicho requerimiento es eliminado conforme a la Adenda N° 1.		

Consulta 2 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 8: El oferente deberá contar con Certificación CMMI nivel 3 o superior.. Solicitamos respetuosamente a la convocante, eliminar dicho requerimiento ya que limita la participación de potenciales oferentes e impide que la convocante pueda contar con otras ofertas. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
Con respecto al requisito indicado en la sección (B) Experiencia y Capacidad Técnica, punto 8, El oferente deberá contar con Certificación CMMI nivel 3 o superior dicho requerimiento es eliminado conforme a la Adenda N° 1.		

Consulta 3 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 6: Se deberá demostrar al menos dos (2) constancias de casos de éxito, en funcionamiento de la PLATAFORMA DE IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y FIRMA ofertada que incluyan la gestión de formularios electrónicos con firma digital o electrónica para al menos (1.500) mil quinientos usuarios. Solicitamos respetuosamente a la convocante, eliminar dicho requerimiento ya que limita la participación de potenciales oferentes e impide que la convocante pueda contar con otras ofertas. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
Con respecto al requisito indicado en la sección (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 6, Se deberá demostrar al menos dos (2) constancias de casos de éxito, en funcionamiento de la PLATAFORMA DE IDENTIFICACION, AUTENTICACION Y FIRMA ofertada que incluyan la gestión de formularios electrónicos con firma digital o electrónica para al menos (1.500) usuarios, dicho requerimiento es eliminado conforme a la Adenda N° 1		

Consulta 4 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSIÓN IMPRESA, Fecha y Hora tope de consultas: Fecha 18-11-2019, Hora 10:00 hs. Solicitamos respetuosamente a la convocante la extensión del plazo de consultas al menos al 27 de noviembre de 2019, a fin de que los diversos aspectos del proyecto puedan ser analizados detalladamente, de manera a poder realizar las consultas pertinentes que redunden en la provisión de la oferta más conveniente para la convocante. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
Debido a que la Institución convocante tiene un plazo máximo para adjudicar el proyecto este año no será posible la extensión del plazo de consultas. Favor remitirse a lo establecido en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas)		

Consulta 5 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, LOTE 1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL SIP. ITEM 1. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLATAFORMA BASE, SISTEMA SIP Y SISTEMA MÓVIL DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO, Punto: Carta del fabricante SIP El oferente debe presentar Carta de Fabricante del software actualmente instalado y utilizado por el SIP, dirigida a la contratante avalando que el mismo se encuentra en condiciones y autorizado para la venta, instalación y actualización del SIP, así como para la provisión de servicios de mejoras y ampliaciones que se consideran en el presente llamado. (Exigido). Solicitamos respetuosamente a la convocante, suprimir este requerimiento ya que impide la participación de potenciales oferentes, en su efecto solicitar, que la solución ofertada sea compatible y/o pueda ser integrada al sistema actualmente instalado y utilizado por SIP. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
El objeto del presente llamado tiene como finalidad actualizar, ampliar y mantener el sistema de información policial (SIP), a raíz de ello la Convocante considera que indefectiblemente se deberá contar con el aval del fabricante para valorar la capacidad e idoneidad del potencial oferente, a fin de mantener la integridad del sistema, así mismo se recuerda lo establecido en la Resolución DNCP N° 611/2015 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece en su art. 1º que las Convocantes serán las responsables de determinar en sus Pliegos de Bases y Condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, por lo tanto se solicita remitirse al PBC.		

Consulta 6 - Consulta LPN N°13/2019 - ID 360414

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2019
SECCIÓN III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, LOTE 1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL SIP ITEM 2. ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y FIRMA DIGITAL., Punto: Carta del fabricante SIP El oferente debe presentar Carta de Fabricante del software actualmente instalado y utilizado por el SIP, dirigida a la contratante avalando que el mismo se encuentra en condiciones y autorizado para la venta, instalación y actualización de los componentes del SIP.. (Exigido). Solicitamos respetuosamente a la convocante, suprimir este requerimiento ya que impide la participación de potenciales oferentes, en su efecto solicitar que la solución ofertada sea compatible y pueda ser integrada al sistema actualmente instalado y utilizado por SIP. Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2019
El objeto del presente llamado tiene como finalidad actualizar, ampliar y mantener el sistema de información policial (SIP), a raíz de ello la Convocante considera que indefectiblemente se deberá contar con el aval del fabricante para valorar la capacidad e idoneidad del potencial oferente, a fin de mantener la integridad del sistema, así mismo se recuerda lo establecido en la Resolución DNCP N° 611/2015 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece en su art. 1º que las Convocantes serán las responsables de determinar en sus Pliegos de Bases y Condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, por lo tanto se solicita remitirse al PBC.		